



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



RESOLUCION No. 0570

30 JUL 2013

“Por medio de la cual se crea el comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y se toman otras determinaciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En ejercicio de las funciones previstas en el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y en el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004,

CONSIDERANDO

Que según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso primero del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y en la ejecución de los mismos, el cumplimiento de los fines estatales, así como, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, faculta a los representantes legales de las entidades estatales para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que en desarrollo de su misión el Instituto ofrece productos y servicios a otras entidades y personas, para lo cual presenta las respectivas propuestas.

Que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, teniendo en cuenta los postulados que rigen la función administrativa, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos y las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que para dar cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa y de contratación de la entidad, es necesario la creación y regulación del Comité de Contratación y de Convenios, para garantizar la asesoría en el desempeño armónico de las dependencias del Instituto en materia contractual incluidos los convenios velando por el desarrollo de esta actividad con transparencia y objetividad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Creación. Crear el comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" - IGAC-.

M



30 JUL 2013

Continúa Resolución No. 0570 "Por medio de la cual se crea el comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se toman otras determinaciones"

Artículo 2.- Alcance. El comité es la instancia asesora de la Dirección General y de quienes tengan delegada la ordenación del gasto para la celebración de contratos, convenios y demás asuntos administrativos que provengan de la actividad contractual de conformidad con la Resolución 196 de 2009, la norma que la modifique, derogue o sustituya.

Artículo 3.- Integración. El comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" - IGAC, estará integrado, así:

Con derecho a voz y voto:

1. El (la) Director (a) General o su asesor (a) para asuntos contractuales, quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario (a) General
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
4. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
5. El (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

Con derecho a voz:

1. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno.
2. El (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de contratación, quien adelantará la secretaría técnica.

Parágrafo 1. La asistencia a las sesiones del comité es obligatoria e indelegable.

Parágrafo 2. Quien tenga la ordenación del gasto para celebrar el contrato o convenio que sea objeto de análisis por parte del comité podrá participar con voz pero sin voto sobre el asunto en específico.

Parágrafo 3. Cuando el comité lo estime conveniente, podrá invitar a las reuniones a funcionarios y contratistas, cuya presencia se considere necesaria, para que emitan sus apreciaciones técnicas o profesionales, a fin de aclarar o ampliar aspectos relacionados a los asuntos que se consideren en cada sesión, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Artículo 4.-Funciones. El comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" tendrá a su cargo adelantar las siguientes funciones:

13



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



30 JUL 2013

Continúa Resolución No. 0570 "Por medio de la cual se crea el comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se toman otras determinaciones"

1. Asesorar a la Dirección General y, a los servidores públicos en quienes recaiga la delegación para la celebración de contratos y convenios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi."
2. Realizar sugerencias, proponer ajustes y en general efectuar todas aquellas recomendaciones tendientes a garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el trámite contractual.
3. Revisar las modalidades de selección de contratistas; estudios previos; pliegos de condiciones, sus modificaciones o adendas; y las respuestas a las observaciones que se presenten en desarrollo de los Procesos de Selección, y demás asuntos que pongan en consideración del comité alguno de sus miembros.
4. Sugerir la conveniencia o no de celebrar convenios de asociación, de cooperación, interadministrativos y en general de todo tipo de contrato o convenio de ingreso, para ello podrá revisar las propuestas presentadas por el instituto.
5. Revisar las solicitudes de modificación, adición, prórroga, cesión y, demás actividades contractuales que le sea solicitados por el ordenador de gasto de conformidad con las delegaciones vigentes.
6. Evaluar y hacer seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones a nivel nacional.
7. Establecer criterios generales y, proponer directrices en materia de contratación y convenios, que promuevan el mejoramiento continuo de los procesos de contratación.
8. Proponer ajustes a los procedimientos, manuales y, demás normas que sobre contratación y convenios se tengan en el Instituto.
9. Las demás que le asigne el Director General.

Parágrafo. La asesoría del comité de contratación se realizará para los procesos de selección celebración de contratos y convenios que le sean solicitados por alguno de sus miembros o determinados por la Dirección General, cuyas cuantías sean iguales o superiores al 10% de la menor cuantía del Instituto.

Artículo 5.- Quórum. El comité sesionará con la asistencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes y, decidirá válidamente por mayoría simple.

Parágrafo. El presidente del comité ostenta el voto dirimente en caso de empate.

13



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



30 JUL 2013

Continúa Resolución No. 0570 "Por medio de la cual se crea el comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se toman otras determinaciones"

Artículo 6.- Sesiones. Las sesiones del comité serán convocadas a iniciativa del presidente o de cualquiera de sus miembros por intermedio del secretario técnico y, se desarrollarán de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Deliberación.
4. Toma de decisiones o recomendaciones,
5. Lectura sucinta de los temas tratados y las decisiones adoptadas.

Parágrafo 1. Las sesiones se podrán realizar de manera presencial o no presencial. En este último caso las deliberaciones y recomendaciones se realizarán por cualquier medio electrónico o de comunicación que permita la intervención de los miembros e invitados de forma simultánea o sucesiva.

Parágrafo 2. Cuando un miembro del comité deba retirarse antes de finalizar la sesión, se dejará la constancia en el acta. En el evento de presentarse un quórum insuficiente se levantará la sesión y, se manifestará en el acta correspondiente.

Artículo 7.- Presidente. El (la) Director (a) General o su asesor (a) para asuntos contractuales, ejercerá la presidencia del Comité de Contratación y Convenios, tendrá a su cargo desempeñar las siguientes funciones:

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones.
2. Verificar el quórum y el cumplimiento del orden de día aprobado para cada sesión.
3. Conceder y limitar el uso de la palabra.
4. Liderar el proceso de votaciones para la adopción de decisiones o recomendaciones.

Artículo 8.- Secretario Técnico. El (la) coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, actuará como secretario técnico del Comité de Contratos y Convenios, y adelantará las siguientes funciones:

1. Citar a los miembros del comité y los invitados del caso.
2. Coordinar con los miembros del comité, los responsables de las áreas y los invitados que correspondan, los temas a tratar y la información sobre los mismos.
3. Elaborar las actas de las sesiones del comité, las cuales numerará consecutivamente y, deberán ser firmada por el presidente y secretario técnico, hará parte integral de éstas el formato de asistencia de la respectiva sesión.
4. Custodiar y archivar las actas y documentos relacionados en éstas.
5. Consolidar la información correspondiente al seguimiento de actividades y recomendaciones del comité.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



30 JUL 2013

Continúa Resolución No. 0570 "Por medio de la cual se crea el comité de contratación y convenios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y se toman otras determinaciones"

6. Presentar los informes que sobre los asuntos del comité se le requieran.
7. Velar porque las decisiones del comité de contratación y convenios del Instituto, sean efectivamente adoptadas y publicadas según corresponda.

Parágrafo. Las citaciones al comité se podrán realizar mediante comunicación escrita o vía correo electrónico que incluya el orden del día y los documentos necesarios para el análisis previo de los integrantes.

Artículo 9.- Comuníquese. Comunicar la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Organizacional a efectos de modificar el procedimiento denominado "Presentación propuesta de convenios", código P120-02/2008 y, demás manuales a que haya lugar.

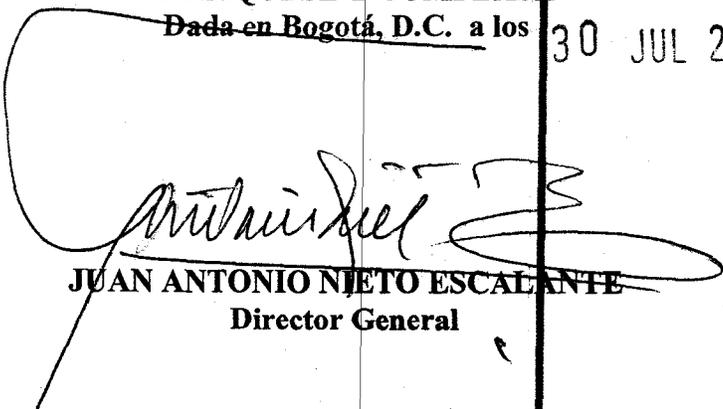
Artículo 10.- Publíquese. La presente resolución debe ser publicada en la página web del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

Artículo 11.- Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición y, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 JUL 2013


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Director General

Proyectó: Luis Enrique Abello, Oficina Jurídica
Alicia Andrea Baquero O, Contratista Secretaria General 
Revisó: Marcela Abella P, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General